REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente: 2019 00174

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia adiada 11 de noviembre de 2021, por medio de la cual confirmó la sentencia proferida el 4 de agosto de 2021.

De igual manera, téngase en cuenta que la Corte Suprema de Justicia en la providencia AC2861-2022 del 25 de julio de 2022, resolvió declarar inadmisible la demanda de casación formulada por el señor José Guillermo González Fernández.

Secretaría procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

[1] Estado electrónico del 28 de marzo de 2023

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4adbcfa1ae212ad88ac4cf75ffbc102a26914a3b4405d2107cd5e97c38beeba**

Documento generado en 27/03/2023 07:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica